



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°793-10-2019-MPT

Talara, 10 de octubre de 2019

### EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO

La Carta N°028-10-2019-ECON.CLDLC emitido por la Economista Catherine Luna de la Cruz de fecha 9 de octubre de 2019; y,

#### CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante documento de visto, la Economista Catherine Luna de la Cruz solicita permiso por motivos de salud, habiendo coordinado con la Gerente de Desarrollo Humano y Económico, que se encargara de la Subgerencia de Programas Sociales a partir del 11 al 14 de octubre 2019, por lo cual solicita se emita la Resolución de Alcaldía que disponga el encargo de funciones de la Subgerencia de Programas sociales a la Lic. Milva Yolanda Chávez de Talledo- Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276 prescribe "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Lic. Milva Yolanda Chávez de Talledo, las funciones y responsabilidades de Subgerencia de Programas Sociales, a partir del 11 al 14 de octubre de 2019, en adición de sus funciones de Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**La Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

Abog. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretaria General

Abog. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN  
Alcalde Provincial (e)

Copias:

Interesadas  
GM/GDHE  
URH/SGPS  
UTIC/Archivo  
JFLTC/fmaa

